

Filosofía del lenguaje como filosofía de la lingüística. El caso de las teorías de la argumentación

Philosophy of language as philosophy of linguistics. The case of argumentation theories

José Silva Garcés

Universidad Nacional del Comahue

Neuquén, Patagonia, Argentina

sg_jose@yahoo.com.ar

Resumen

La argumentación, como campo de estudio, ha vuelto a cobrar vigor en los últimos cincuenta años, de la mano de filósofos como Toulmin y Perelman. Se han aducido distintas razones para este auge: los contextos democráticos de las sociedades que sufrieron regímenes totalitarios, la explosión de los medios masivos de comunicación y el acceso a la información y a las posibilidades de expresión que ofrecen las nuevas tecnologías. El presente artículo aborda lo que considero una razón teórica para este auge: la filosofía del lenguaje, en tanto que filosofía de la lingüística (Korta, 2002), se encargó de sentar las bases para el surgimiento de las teorías de la argumentación, tales como la de Toulmin, la Nueva Retórica y la Pragmadialéctica. Sostengo que el lugar predominante que ocupó el lenguaje cotidiano en la discusión filosófica es el responsable del desarrollo exponencial e ininterrumpido de teorías pragmáticas sobre el lenguaje y de las teorías de la argumentación contemporáneas. La filosofía del lenguaje, en este sentido, encuentra en las teorías de la argumentación un campo de estudios vasto y prometedor, con consecuencias en las nociones de razón y lenguaje y en la epistemología de las disciplinas humanas.

Palabras clave: Filosofía del lenguaje, argumentación, pragmática, lenguaje ordinario.

Abstract

Argumentation is a field of study that has gained particular interest during the last fifty years, especially because of the works by Toulmin and Perelman. This renowned interest may be due to some factors: democratic contexts in societies after totalitarian regimes, the mass media boom, information access, and new expression possibilities offered by information technologies. This paper deals with a theoretical reason for this interest: the philosophy of language as philosophy of linguistics (Korta, 2002) has been considered the basis of argumentation theories, such as Toulmin's New Rhetoric and Pragma-Dialectics. I propose that the particular place of daily language in philosophical discussion has contributed to the development of pragmatic theories on language and contemporary argumentation theories. In this sense, philosophy of language finds in argumentation theories a breeding ground for getting discussions about reason, language, and epistemology of human disciplines.

Keywords: Philosophy of Language, Argumentation, Pragmatics, Daily Language.

¿Es acaso ajena a la Filosofía del Lenguaje la cuestión de la relación (...) entre Sintaxis, Semántica y Pragmática? ¿No es obligación del filósofo del lenguaje estudiar la relación con ellas de la Semiótica o la Retórica? El estudio y evaluación de nuevos programas de investigación como el de la Pragmadiálctica o la Pragma-retórica ¿no es responsabilidad de los filósofos del lenguaje?

Kepa Korta (2002: 353)

0. INTRODUCCIÓN

La segunda mitad del siglo XX ha sido un testigo privilegiado de la proliferación de estudios sobre retórica y argumentación. Una explicación posible para este auge puede estar dada por un cambio sustancial en la concepción acerca de la naturaleza de la verdad y del saber. Como lo afirma Jesús González Bedoya, “la suerte histórica de la retórica [y, podemos agregar, de la *argumentación*] ha estado ligada a la valoración gnoseológica que, en las distintas épocas, se ha hecho de la opinión en su relación con la verdad” (1989: 7). En este sentido, las sociedades occidentales contemporáneas, las cuales han desarrollado en su mayoría regímenes democráticos y, a partir de los medios de comunicación, han promovido un mayor acceso de las masas a la información, entienden que los fundamentos del saber y la verdad se asientan sobre la discusión y el consenso; en palabras de Alfonso Monsalve, en las sociedades contemporáneas “la verdad es considerada un *objeto de acuerdo*” (1992: 277, cursivas en el original).

Ahora bien, sea cual fuere la razón que se aduzca para explicar el desarrollo inusitado de los trabajos sobre argumentación, lo cierto es que aún hoy no hay acuerdo acerca de qué campo de estudios debe encargarse de su descripción, explicación y normación. Disciplinas tan distantes entre sí (si bien complementarias) como la lingüística, la teoría del derecho y la lógica incorporan a la argumentación entre sus objetos de estudio. También la filosofía entiende que la argumentación constituye un objeto de interés privilegiado, aunque desde un lugar distinto. Fueron Stephen Toulmin y Chaïm Perelman, ambos filósofos, quienes en 1958 dieron el puntapié inicial en la rehabilitación de los estudios sobre argumentación a partir de una concepción distinta de la lógica y su relación con la argumentación cotidiana. Para Toulmin, “al abordar los problemas principales que nos interesan sobre la evaluación de los argumentos, merece la pena limpiar nuestra mente de ideas derivadas de la teoría lógica existente para poder examinar directamente cuáles son las categorías bajo las que expresamos realmente nuestras afirmaciones y qué significan realmente para nosotros” (2007: 24).

Por su parte, Perelman y Olbrechts-Tyteca sostienen una idea similar al afirmar que

la confianza aumentada [...] en los procedimientos y los resultados de las ciencias exactas y naturales corren parejos con el arrinconamiento de los demás medios de prueba, considerados sin valor científico. [...]. Por el contrario, si hay problemas esenciales - ya se trate de cuestiones morales, sociales o políticas, filosóficas o

religiosas- que escapan, por su naturaleza misma, a los métodos de las ciencias exactas y naturales, no parece razonable desechar con desprecio todas las técnicas propias de la deliberación, la discusión, en una palabra, la argumentación. (1989: 770)

Me interesa en este trabajo, a partir de lo dicho, defender la hipótesis según la cual, desde un punto de vista teórico, la filosofía del lenguaje, en tanto que filosofía de la lingüística (Korta, 2002), colabora fuertemente en el surgimiento y auge de los estudios de la argumentación. Para ello y a modo de ejemplo, consideraré la propuesta de Stephen Toulmin y los casos de la Nueva Retórica y la teoría Pragmadialéctica de la argumentación.

Las páginas que siguen se organizan de la siguiente manera: en §1, intento mostrar que lo que en los estudios lingüísticos se conoce como pragmática es el resultado de discusiones en el seno de la filosofía del lenguaje. Los resultados de §1. me sirven como argumentos para, en §2, sostener mi hipótesis; a saber, el hecho de la que la filosofía del lenguaje preparó el terreno para el desarrollo de las teorías de la argumentación. En este apartado expongo la propuesta de Toulmin y los casos de la Nueva Retórica y la Pragmadialéctica. Por último, en §3, presento algunas reflexiones finales.

1. LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE Y EL NACIMIENTO DE LA PRAGMÁTICA

La escuela conocida como *analítica*, entre quienes se incluyen Frege y Russell, ha tenido como punto de partida una tesis que es propia de la filosofía del lenguaje: para los filósofos de esta escuela, la lógica no es una formalización ni del ser ni de la conciencia; es la lógica de los lenguajes naturales. Esta tesis conlleva el tratamiento de algunos de los problemas centrales para la filosofía del lenguaje.

Uno de estos puntos centrales es la postulación de que la lógica y la semántica lingüísticas constituyen un marco para la reflexión filosófica, por lo que desplazan el lugar de los juicios apriorísticos. El mundo empírico es susceptible de ser conocido en la medida en que se recurra a los marcos lógico-lingüísticos de las lenguas naturales. Como afirma Carnap: “si alguien quiere hablar en su lenguaje de un nuevo tipo de entidades, tiene que introducir un sistema de nuevas maneras de hablar” (Carnap, 1950; cit. en Corredor Lanás, 1999: 37).

Otro de los puntos importantes es que la semanticidad de las expresiones lingüísticas está dada por su relación con la realidad empírica. De allí la constante y evidente preocupación de filósofos como Frege y Russell en determinar cómo es que una expresión lingüística refiere una entidad extralingüística y cómo se relaciona esa referencia con el significado de las palabras. Esta búsqueda de la referencia está subordinada a una idea representacionista de la verdad¹.

¹ Corredor Lanás (1999: 36) sostiene que, según los filósofos del Círculo de Viena, la lógica no debe buscar expresar la ni las leyes del ser ni las leyes del pensamiento; lo que debe hacer es expresar las reglas que gobiernan nuestros usos lingüísticos. Según la autora, para estos filósofos solo la experiencia es fuente de conocimiento de la realidad y, por ello, solo la relación del lenguaje con el mundo de los objetos puede considerarse un criterio sólido sobre el cual hallar la significatividad de los enunciados.

Un tercer rasgo característico de la escuela analítica es aquel según el cual existen “calambres” filosóficos que pueden ser resueltos mediante un dominio apropiado de las estructuras lógicas del lenguaje. Ejemplo de ello es la solución propuesta por Russell al problema de la referencia: es el análisis lógico-lingüístico lo que permite desenredar un problema filosófico. Esta idea viene de la mano con aquella según la cual los problemas filosóficos tienen su origen en las imperfecciones del lenguaje natural.

La filosofía descripta a propósito de la escuela analítica, conocida también como *primer giro lingüístico*, como se observa, dedicó esfuerzos a mostrar que las expresiones del lenguaje cotidiano no pueden servir de metalenguaje para la reflexión filosófica, en tanto que carecen por completo de carácter explicativo, por ser vagas y ambiguas. La ciencia y la filosofía deben crear un aparato teórico que no dé lugar a ambigüedades o vaguedades, si pretenden un desarrollo coherente y riguroso.

Ahora bien, si bien este primer giro lingüístico supuso un salto respecto de las concepciones de lenguaje empirista y racionalista², los filósofos que se inscriben en la Escuela de Oxford defienden ideas que avanzan en un sentido contrario: según Escandell Vidal, para el filósofo oxoniense Austin, “el lenguaje que usamos en nuestra comunicación ordinaria es una herramienta que el paso del tiempo ha ido puliendo, hasta hacer de ella un útil perfectamente adaptado a los fines que sirve” (1996: 44). Así, las distinciones que establece el lenguaje ordinario pueden (y deben) entenderse como un indicativo de las distinciones que una sociedad ha considerado necesarias. Aún más: la filosofía se ha obstinado -según Austin-, al no tener en cuenta tales distinciones, en buscar y encontrar problemas donde no los hay, en ocuparse de pseudo-problemas. Por ello, el punto de partida para las reflexiones filosóficas y científicas ha de ser el lenguaje ordinario. A esta postura se la conoce como *segundo giro lingüístico*.

Por otro lado, muchos autores³ sostienen que las investigaciones de Austin y Wittgenstein sobre el lenguaje pueden pensarse como un punto de inflexión respecto de la tesis verificacionista del lenguaje. Las proposiciones se han caracterizado como susceptibles de evaluarse en términos de verdad-falsedad, a partir de su correspondencia con la realidad empírica. Sin embargo, en el lenguaje corriente existe una amplia variedad de enunciados que escapan a este criterio de evaluación. Si se consideran los enunciados imperativos o exclamativos, dubitativos o hipotéticos, es posible observar que un hablante evalúa las manifestaciones lingüísticas no solo en términos de verdad-falsedad, sino que reconoce además una amplia variedad de evaluaciones posibles. “Decimos, por ejemplo, que un determinado enunciado es exagerado, o vago, o árido; una descripción, un tanto tosca, o desorientada, o no muy buena; un relato, más bien general o demasiado conciso. En casos

² Corredor Lanás (1999: 17 y ss.) sostiene que el racionalismo cartesiano y el empirismo inglés son exponentes de lo que ella llama *paradigma mentalista* de la filosofía, en el cual la conciencia es el fundamento de todo conocimiento. Lo crucial del giro lingüístico, para la autora, es haber postulado que nuestras posibilidades de conocimiento están dadas por el lenguaje y que, por ello, para entender cómo conocemos, hay que estudiar rigurosamente o bien su lógica (como lo hizo el primer giro lingüístico) o bien la manera en que se lo usa (como propuso la escuela de Oxford en el segundo giro lingüístico).

³ Entre ellos, Escandell Vidal (1996), Corredor Lanás (1999), Bermejo Luque (2006 y ss.), Skarica (2006), entre otros.

como estos es inútil insistir en decidir en términos simple si el enunciado es ‘verdadero o falso’” (Austin, 1970: 129; cit. en Escandell Vidal, 1996: 46).

Las reflexiones de Austin suponen, por otro lado, un punto de inflexión en la historia de la filosofía del lenguaje respecto de la tesis según la cual el lenguaje humano es, en esencia, referencial y descriptivo⁴. Para Austin, el lenguaje no solo describe las acciones, sino que en ocasiones puede ser la realización misma de una acción. Tal es el caso de los enunciados realizativos (*performative utterances*, en inglés), como, por ejemplo, *Te prometo que vendré*, *Te sentencio a dos años de cárcel*, *Te bautizo ‘Anita’*.

Searle retoma algunas de las ideas esbozadas por Austin y las lleva hasta sus últimas consecuencias. Una de ellas es la denominada Hipótesis Realizativa: el significado de una expresión incorpora la fuerza ilocutiva y la representa en su estructura sintáctica profunda. Así, decir *Afuera está nublado* es elidir la parte no proposicional del significado, esto es, elidir el indicador de fuerza ilocutiva: *Afirmo que afuera está nublado*. Una consecuencia de la Hipótesis Realizativa es que toda preferencia es, en realidad, un acto de habla realizativo o, lo que es lo mismo, cada vez que un hablante usa el lenguaje lo hace incorporando la fuerza realizativa a su significado. Así, si se tiene en cuenta que una expresión lingüística incorpora un contenido proposicional y, además, las condiciones contextuales que deben darse para que una emisión sea exitosa, es posible afirmar que el significado de una expresión es también su contexto. Elegir un determinado indicador de fuerza ilocutiva es actuar en una situación según reglas implícitas de comportamiento. De esta manera, Searle concluye que las fronteras entre semántica y pragmática se desdibujan,

Pues de la misma manera que forma parte de nuestra noción del significado de una oración el que una emisión literal de esa oración con ese significado en un cierto contexto constituya la realización de un acto de habla particular, así también forma parte de nuestra noción de acto de habla el que exista una oración (u oraciones) posibles, la emisión de las cuales, en cierto contexto, constituiría en virtud de su uso (o usos) significado(s) una realización de ese acto de habla. (1994: 27)

⁴ En décadas posteriores, la Teoría de la Argumentación en la Lengua (en adelante TAL, Ducrot (1986); Anscombe y Ducrot (1994)) representa también una concepción de la significación del lenguaje contraria a la referencial y descriptiva. Para la TAL, el significado de una expresión lingüística no está dado por su apego al mundo empírico. Por el contrario, el significado debe buscarse en un estadio anterior a la distinción subjetivo/objetivo, estadio en el cual la significación tiene origen en las instrucciones argumentativas que despliega la frase. Según la TAL, todo enunciado presenta, a través de esas instrucciones, diferentes voces y diferentes enunciadore. El enunciado así concebido es una puesta en escena de distintas enunciaciones que vienen dadas por las instrucciones que pueden hallarse en los ítems léxicos. Como consecuencia, por un lado, se observa que los enunciados no se conciben como unívocos, no hay un único enunciador detrás de una enunciación. Por otro lado, al presentar la significación de un enunciado como la descripción que dicho enunciado hace de su propia enunciación, la lengua adquiere un carácter autorreferencial; es decir, para determinar el significado de una oración, es necesario ver qué enunciaciones previas invoca esa oración. Y al ser la lengua autorreferencial, y no veritativa, el aspecto informativo y descriptivo de la lengua debe entenderse como derivado, epifenoménico.

Las discusiones sobre el papel del lenguaje natural en el seno de la filosofía llevaron, como intenté mostrar *supra*, a la consideración del elemento contextual en la determinación de las condiciones de uso del lenguaje en la comunicación. En palabras de Escandell Vidal:

La distancia que existe a veces entre lo que literalmente se dice y lo que realmente se quiere decir, la adecuación de las secuencias gramaticales al contexto y a la situación, o la asignación correcta de referente como paso previo para la comprensión total de los enunciados son tres tipos de fenómenos que escapan a una caracterización precisa en términos estrictamente gramaticales. [...] En la comunicación las frases pueden adquirir contenidos significativos que no se encuentran directamente en el significado literal de las palabras que las componen, sino que dependen de los datos que aporta la situación comunicativa en que dichas frases son pronunciadas. (1996: 22):

Al constatar que buena parte del significado que se comunica a través de una preferencia no puede explicarse emparejando convencionalmente significados y significantes, se entiende la necesidad de una perspectiva pragmática del lenguaje.

2. FILOSOFÍA DEL LENGUAJE, PRAGMÁTICA Y ARGUMENTACIÓN: UNA VUELTA HACIA EL LENGUAJE ORDINARIO Y LA (SU) LÓGICA PRÁCTICA

Como mencioné al comienzo, el objetivo principal de estas páginas es defender la hipótesis de que las discusiones a las que dio lugar la filosofía del lenguaje propiciaron el surgimiento y desarrollo de las teorías de la argumentación durante el siglo XX. Para ello, en este apartado presento de manera sucinta las ideas de quienes son, según la bibliografía especializada⁵, los mayores exponentes y referentes de la teoría de la argumentación contemporánea; me refiero a Stephen Toulmin y Chaim Perelman. Presento, además, las ideas fundamentales de la teoría pragmatológica (desarrollada por van Eemeren, Grootendorst y Henkemans) dado que muestra una continuidad explícita con la teoría de los actos de habla, de Austin y Searle, en el campo de los estudios de la argumentación. En todos los casos, concentro mis esfuerzos en mostrar que la ruptura que los trabajos de estos autores suponen en relación a la lógica formal (entendida como mecanismo de evaluación de argumentos) viene de la mano con la posibilidad de pensar el lenguaje a partir de sus usos reales y concretos.

2.1. Toulmin

En las primeras páginas de *Los usos de la argumentación*, Toulmin (2007) sostiene que

El propósito de los estudios que contiene este libro es plantear problemas, no solucionarlos; *llamar la atención sobre un terreno de investigación*, más que ofrecer un panorama completo sobre él. [...]

⁵ Plantin (2001), van Eemeren, Grootendorst y Snoeck Henkemans (2002), Marafioti (2005, 2011), Bermejo Luque (2006), Marafioti y Santibáñez Yáñez (2010), Arroyo y Matienzo (2011), entre muchos otros.

Son problemas que surgen con especial fuerza no en el seno de la ciencia de la lógica, sino cuando se dejan a un lado las complejidades técnicas de la materia y se investiga acerca de cómo afectan la ciencia y sus descubrimientos a lo que hay fuera de ella: *cómo se aplican estos a la práctica y qué relaciones tienen con los cánones y los métodos que se usan cuando, en la vida diaria, evaluamos la validez, la fuerza y el carácter concluyente de los argumentos.* (2007: 17-8. Las cursivas me pertenecen).

Las palabras introductorias de Toulmin dejan en claro que su abordaje de los problemas de argumentación es realizado desde una *perspectiva filosófica pragmática*⁶: para Toulmin, el lenguaje es una práctica, una acción, que sirve a los fines comunicativos de las personas y que, como tal, se utiliza como herramienta transformadora de la realidad⁷. La lógica formal es incapaz, dado su grado de formalización, impersonalidad y rigidez, de dar cuenta de esta naturaleza pragmática del lenguaje. Una consideración atenta de las estructuras del lenguaje cotidiano, de *su* lógica, podría, en cambio, ofrecer una explicación alternativa a problemas filosóficos y epistemológicos, tales como la probabilidad, la certeza y la justificación.

Una parte importante de *Los usos de la argumentación* está dedicada a mostrar que, en la vida cotidiana, las afirmaciones pueden justificarse con mayor o menor fuerza, y que las conclusiones a las que arribamos mediante procedimientos argumentativos no son *necesarios sino probables*.

Los índices de probabilidad utilizados en la comunicación cotidiana ('probablemente', 'posiblemente', 'es esperable que...', entre otros), para Toulmin, deben entenderse de manera distinta de como son utilizados en la lógica formal y las matemáticas. Aún más: Toulmin (2007: 127) sostiene que, lejos de ser los usos cotidianos de los índices de probabilidad una vulgarización de sus sentidos matemáticos estrictos, por el contrario, "el tratamiento matemático de la «probabilidad» constituye una extensión natural de los usos, más elementales y propios de la esfera cotidiana, del término". La crítica a lógicos como Rudolf Carnap y Kneale se basa justamente en el hecho de que ellos han abordado el problema de la probabilidad dando por sentado que existe una discontinuidad entre los usos de los términos que indican grados de certeza por parte de "el hombre de la calle" y los usos científicos. Nuevamente se observa la adhesión de Toulmin a una *perspectiva filosófica pragmática* sobre el lenguaje: si la postura logicista sobre la probabilidad es criticable, lo es porque asume que, para su desarrollo, la ciencia (y la filosofía) debe

⁶ Véase Naishtat, 2005, capítulos I y II. El autor traza una distinción entre *dimensión pragmática y perspectiva pragmática*. La dimensión pragmática refiere a la dimensión analítica del lenguaje según la cual el lenguaje se puede estudiar considerando explícitamente su relación con los hablantes. Por el contrario, "desde una perspectiva pragmática, el punto de partida del análisis es el uso, tal y como éste se encuentra en las prácticas lingüísticas de la actividad humana. Esto supone que *el lenguaje corriente es el disparador de una problematización*, pero no que es una clausura ni un marco teórico de justificación, como se malinterpreta a veces el análisis filosófico del lenguaje" (Naishtat, 2005: 77-8; las cursivas me pertenecen). Véase, además, López (2012).

⁷ Bermejo Luque (2006: §11) comenta que la formación de Toulmin como filósofo se desarrolló en Cambridge y Oxford, por lo que recibió la influencia directa del segundo Wittgenstein y de la filosofía del lenguaje ordinario.

despojarse de las ideas corrientes y precientíficas que se han sedimentado en el uso normal de los términos y, en su lugar, debe utilizar conceptos más precisos, menos vagos e inexactos. Para ellos, según Toulmin (2007: 127), esta “constituye la única esperanza para esquivar la incoherencia, las falacias y la confusión intelectual”.

La inserción de los términos de probabilidad cotidianos en el esquema argumentativo básico supone un salto cualitativo en el campo de la lógica y la argumentación. Dar lugar a los grados de certeza que un hablante tiene respecto de sus afirmaciones en el seno de un razonamiento analítico⁸ es admitir la no-necesariedad de la conclusión, y con esta, su naturaleza refutable y dinámica. En este sentido, la innovación teórica (y epistemológica, como espero mostrar en §3.) de la propuesta de Toulmin radica, al menos en parte, en haber reinterpretado la noción de *fuerza argumentativa*: la fuerza de un argumento ya no estaría dada únicamente por su corrección formal, sino por el grado de certeza que se tiene al realizar una afirmación (observable en los índices de probabilidad), las posibles objeciones o *Reservas* a la conclusión y la esfera de la vida práctica en la que tiene lugar el argumento. A este último elemento, Toulmin lo denomina *campo argumentativo*.

La noción de *campo* es otro punto de quiebre respecto de la lógica formal, en favor de una perspectiva filosófico-pragmática del lenguaje. Mediante esta noción, Toulmin intenta dar cuenta, por un lado, de la gran variedad de afirmaciones que pueden necesitar de justificación, y por otro, de que las razones o tipos de evidencia que se requieren para dicha justificación dependen del terreno argumentativo al cual pertenezca la afirmación. Es decir, toda argumentación -entendida como un proceso justificatorio- es dependiente-de-campo.⁹ En este sentido, Toulmin observa que para justificar afirmaciones morales, éticas o literarias, por un lado, y físicas o matemáticas, por otro, las razones que se deben aducir son de naturaleza diferente: para justificar la afirmación *X es imposible* en el terreno de las matemáticas habría que aducir la incompatibilidad de *X* con, por ejemplo, un axioma *Y*; para justificar la afirmación *X es imposible* en el terreno de la crítica literaria, habría que aducir un argumento del tipo *X no se corresponde con la tendencia actual en literatura*. En estos ejemplos, el calificador modal que refiere a la imposibilidad debe pensarse a partir de dos ángulos distintos. Para ambas afirmaciones, la imposibilidad supone que no cabe considerarlas pragmáticamente o, lo que es lo mismo, el mundo en ambos casos se presenta de manera tal que la posibilidad de justificar adecuadamente las afirmaciones resulta imposible. Ahora bien, en cada caso, las razones que llevan a calificar de imposible la conclusión son distintas y varían según cuál sea el campo argumentativo. Para dar cuenta de esta diferencia, Toulmin (2007) propone distinguir entre la *fuerza* de los argumentos y sus *criterios*:

⁸ Suele compararse el esquema argumentativo de Toulmin -Dato, Garante, Conclusión- con la estructura de los razonamientos que, desde Aristóteles, se conocen como silogísticos (Premisa mayor, Premisa menor, Conclusión). Véase Toulmin (2007), pp. 131 y siguientes. Van Eemeren y Grootendorst (2011), pp. 55-6, sostienen que el modelo de Toulmin puede reducirse al silogismo aristotélico y que, dada esta reducción, es posible ubicar al autor en la tradición clásica de la teoría de la argumentación. Como se desprende de la presente exposición, mi postura es contraria a la de estos autores.

⁹ Si bien Toulmin no desarrolla en profundidad esta noción, pueden mencionarse cinco campos argumentativos: el jurídico, el científico, el artístico, el empresarial y el ético. Véase Marafioti (2005), cap. 6, para más detalles.

La *fuerza* de la conclusión «no puede ser que...» o «... es imposible» es idéntica con independencia de los campos; en cambio, los *criterios* o tipos de razones requeridos para justificar una conclusión de esta clase varían de campo a campo. En cualquier campo, las conclusiones de que «no puede ser» tal o cual caso, son aquellas que nos vemos obligados a descartar, tanto si son relativas al levantamiento de una tonelada por una sola persona, a echar al propio hijo de la casa sin un duro o a operar matemáticamente con la raíz cuadrada racional de 2. Sin embargo, los criterios relativos a la incapacidad física son una cosa, los estándares de algo moralmente inadmisibles son otra y los de la imposibilidad matemática una tercera. (2007: 58)

Como observa Bermejo Luque (2006: §13 y ss.), la distinción entre *fuerza* y *criterios* de un argumento surge a partir de la idea de Toulmin de que “debe haber un sustrato común que dé sentido a la intuición de que justificar es el mismo tipo de actividad, tanto si se trata de la justificación de una predicción como de un juicio práctico” (Bermejo Luque, 2006: §13.1). De allí que, para Toulmin, la lógica práctica deba proveer las herramientas para determinar si las razones aducidas para justificar una afirmación cumplen con los estándares de los argumentos según cuál sea el campo argumentativo en cuestión¹⁰.

2.2. Perelman

Si se considera la forma en que se concibe el lenguaje en la obra de Perelman, es posible diferenciar dos momentos. El primero de ellos corresponde a la etapa positivista de Perelman, tendencia que se observa, principalmente, en su obra *De la justicia*, de 1944. El segundo corresponde al periodo en que, como adelanté en las páginas precedentes, las discusiones filosóficas de Perelman derivaron en una concepción pragmática del lenguaje. Es en este segundo período en el cual tiene lugar el *Tratado de la argumentación*.

Dice Perelman: “En 1944 publiqué mi primer libro sobre la justicia, *De la justicia*. Yo era entonces positivista y no sabía en absoluto de qué manera se podrían tratar los problemas sobre valores. Lo único que encontraba entonces en la justicia era lo que yo nombraba justicia formal, es decir, tratar de la misma manera situaciones iguales -en derecho se dice *in paribus causis paria jura*” (Boenders, 1974: 258).

Esta cita, extraída de una conversación que en 1974 sostuvo Perelman con el profesor Frans Boenders, muestra los dos momentos ya aludidos de la obra del autor polaco. En 1944 y desde una perspectiva positivista a los fenómenos del derecho, el objetivo de Perelman en

¹⁰ La noción de *campo* ha sido considerada por algunos estudiosos de la argumentación una muestra de cierto relativismo que impregna la obra de Toulmin. Según Bermejo Luque (2006), algunos autores han llegado a sostener que dada la “incommensurabilidad” entre campos, no tendría sentido evaluar argumentos, porque siempre sería posible pensar que una justificación X es un exponente de un campo cuyos estándares de racionalidad nos son ajenos. Véase, por ejemplo, van Eemeren y Grootendorst (2011), pp. 55 y 56. Véase Bermejo Luque (2006), §15.3 y siguientes para más detalles sobre esta crítica y una posible manera de superar este aparente relativismo.

De la justicia (1964: 27) es “encontrar una fórmula de la justicia [...]. Esta fórmula debe contener un elemento indeterminado, lo que se llama en matemáticas una variable, cuya determinación entregará ya una, ya otra definición de la justicia. La noción común constituirá una definición formal o abstracta de la justicia y cada fórmula particular o concreta será uno de los innumerables valores de la justicia formal”.

Perelman sostiene que, sea cual fuere el ideal de justicia que se considere, siempre responde a la misma definición formal de justicia: todos los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados de la misma manera. Por un lado, esta fórmula es formal y abstracta porque no prescribe cuándo dos o más seres deben considerarse dentro de una categoría esencial ni cómo se los debe tratar, y menos aún cuáles son las categorías esenciales posibles. Por otro lado, una fórmula tal de justicia establece una suerte de principio axiomático a partir del cual las aplicaciones de justicia *se deducen* directamente.

La concepción del lenguaje en la obra de Perelman dio un viraje rotundo en 1958, en el *Tratado de la argumentación*. En este sentido, tuvo lugar un cambio radical en la concepción de la razonabilidad, el cual no se produjo de manera abrupta o injustificada. Aún más, puede pensarse que ya el texto *De la justicia* muestra un motivo fundamental de este cambio. Al finalizar sus reflexiones sobre la justicia formal, Perelman deja entrever una preocupación, que años más tarde derivaría en su acercamiento a la retórica: todo sistema de justicia formal se fundamenta en un valor. Si bien se puede calificar de justa o injusta la aplicación de la norma jurídica, según sea el grado de rigurosidad formal con que se lo haga, el elemento fundamental de la justicia (el valor que fundamenta el establecimiento y la aplicación de una norma) no puede ser determinado de manera lógica. En palabras del propio Perelman (1964: 73): “En cuanto al valor que funda el sistema normativo, no se le puede someter a ningún criterio racional. En efecto, si cualquier valor puede servir de fundamento a un sistema de justicia, este valor en sí mismo no es justo. Lo que puede calificarse como justo son las reglas que el valor determina y los actos que son conformes a estas reglas”.

En otras palabras, Perelman nota, ya en 1944, que el valor que funda toda regla de justicia no puede ser derivado de premisas de validez lógica y que, por lo tanto, su justificación escapa a los límites del racionalismo. Y es precisamente ese terreno desconocido por el racionalismo cartesiano lo que constituye el terreno de la argumentación o, en palabras del propio Perelman, el *imperio retórico*. Así, la argumentación retórica, para Perelman, se ocupará de lo verosímil, lo plausible y lo probable porque son dominios escabrosos para las pretensiones de formalización de la lógica formal.

Como se observa, la reflexión acerca de la forma en que se determinan los valores tiene una serie de consecuencias cruciales tanto para la teoría de la argumentación contemporánea como para la reflexión sobre el lenguaje y la comunicación. En primer lugar, ante el descrédito de la lógica formal, se impone una modificación sustantiva de la noción de razón. Si para la modernidad, el pensamiento científico está basado en una racionalidad matemática (deductiva, formalista y con pretensiones de objetividad), la razonabilidad que

proponen Perelman y Olbrechts-Tyteca¹¹, consiste en la justificación de las afirmaciones según las premisas y bases de acuerdo propias del ámbito en que se produce la argumentación. La distinción entre *racionalidad* y *razonabilidad* aquí presentada (tomada de Bitonte y Matienzo, 2010), es uno de los puntos centrales en la discusión que proponen las teorías contemporáneas de la argumentación con la lógica moderna.

En segundo lugar, para la retórica, cuyo objeto es “el estudio de las técnicas discursivas que permiten *provocar o aumentar la adhesión de las personas a las tesis presentadas para su asentimiento*” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 34; cursivas en el original), el lenguaje se concibe como un conjunto de recursos disponibles para lograr un fin perlocutivo (a saber, el de persuadir). En este sentido, la elección de un término u otro, las formas de la coordinación y subordinación y la elección de figuras como la metáfora son algunos de los recursos de que dispone el argumentador para lograr el efecto persuasivo deseado. Las palabras, entonces, significan en función de los efectos que desencadenan; esto constituye, al igual que en Toulmin, un acercamiento insoslayable de la Nueva Retórica a una perspectiva pragmática del lenguaje ordinario¹².

Por último, mencionaré que, así concebida, la retórica se erige como una epistemología de los valores. El ideal epistémico cartesiano de la demostración no es aplicable a las formas de conocimiento en las que intervienen valores (esto es, disciplinas de lo plausible y lo razonable, como la moral, la crítica literaria, el análisis del discurso, entre muchas otras, por lo que los criterios retóricos encuentran allí un campo de acción, cuyas consecuencias epistemológicas serán decisivas (volveré sobre este punto en §3.).

2.3. La pragmadialéctica

Presento en este apartado las ideas generales de la teoría pragmadialéctica del estudio de la argumentación. No se trata, sin embargo, de una exposición de todas las líneas de discusión a las que esta teoría da lugar. Dado el objetivo principal de este trabajo, mi presentación de la teoría pragmadialéctica está centrada en los elementos que la ubican como heredera directa de los desarrollos en el campo de la pragmática. Mi intención es, por ello, mostrar un ejemplo concreto de cómo la filosofía del lenguaje, entendida como filosofía de la lingüística, ha hecho posible la aparición de teorías de la argumentación como la pragmadialéctica, en este caso, a través de los estudios que consideran el lenguaje desde una perspectiva y una dimensión pragmáticas (en concreto, los estudios de Austin, Searle y Grice).

La definición de argumentación de los autores más representativos de las ideas pragmadialécticas permite entender la filiación directa que esta teoría establece entre argumentación y pragmática. En distintas oportunidades, van Eemeren, Grootendorst y Henkemans han definido la argumentación de la siguiente manera: “la argumentación es

¹¹ También Toulmin y los pragmadialécticos discuten la idea de *razón* de la modernidad. Véase Bitonte y Matienzo (2010), pp. 59-61, y van Eemeren y Grootendorst (2011), pp. 129 y ss., para esta cuestión. En las reflexiones finales, propongo una síntesis sobre este punto.

¹² Véase Marafioti (2011), p. 54.

concebida como un acto de habla complejo, orientado a justificar o a refutar una proposición y a lograr como resultado que un crítico razonable acepte el punto de vista involucrado” (van Eemeren y Grootendorst, 2011: 22). Como se puede observar, la teoría de los actos de habla de Austin y Searle (véase *supra* §1) sirve a la pragmatialéctica en un sentido descriptivo: la argumentación es un acto de habla complejo, compuesto internamente por distintos actos de habla y, como tales, merecen el mismo tipo de descripción que cualquier otro acto de habla.

La continuidad de la teoría pragmatialéctica con la teoría de los actos de habla es tal que autores como van Eemeren y Grootendorst sostienen que las distintas etapas que constituyen el proceso de resolución una diferencia de opinión son, en realidad, actos de habla.

Los diversos movimientos que se realizan en las diferentes etapas de una discusión crítica, con el fin de llegar a una resolución de una diferencia de opinión, pueden ser caracterizados pragmáticamente como actos de habla. Esto hace posible aclarar cuáles son los criterios que deben satisfacer los diversos movimientos pragmáticos. (2011: 69)

De esta manera, la teoría pragmatialéctica de la argumentación sostiene que las etapas de Confrontación, Apertura, Argumentación y Clausura, pueden (y deben) caracterizarse a partir de los actos de habla que pueden ocurrir en cada una. Un ejemplo de lo anterior es la etapa de la confrontación de puntos de vista distintos. En ella, un argumentador puede, por ejemplo, realizar una aserción para manifestar su punto de vista, y luego realizar un acto de habla compromisorio, para mantener la no aceptación del punto de vista de su interlocutor.

Resulta claro, al menos en parte, que a la definición pragmatialéctica de la argumentación subyace la idea de que el lenguaje cumple la función de servir a los propósitos comunicativos de una persona en una situación dada. En efecto, esto es lo que van Eemeren y Grootendorst sostienen al hablar de los principios metateóricos de la pragmatialéctica: los distintos usos del lenguaje cumplen funciones distintas en el proceso comunicativo; es decir, cada actividad lingüística se realiza con un propósito determinado. La argumentación es, entonces, un *recurso* (entre muchos otros) que todo hablante tiene a su disposición cuando se enfrenta a un desacuerdo de opinión con su interlocutor (otro recurso, por ejemplo, podría ser la violencia física)¹³.

La necesidad de contar con una teoría pragmática como sustento teórico, para los pragmatialécticos, se pone aún más en evidencia cuando sostienen que “los elementos no expresados, aun cuando permanezcan implícitos, pueden influir de manera crucial en cómo procede una discusión y por lo tanto en cómo influye en el resultado” (van Eemeren, Grootendorst y Henkemans, 2006: 58). Esto supone la necesidad de contar con un marco teórico que ayude a develar los elementos que han quedado implícitos en una discusión. En

¹³ Nótese las similitudes de esta definición con aquella dada por Searle en *Actos de Habla*, según la cual, hablar un lenguaje es practicar una forma de conducta gobernada por reglas. Searle (1994: 26-7) afirma incluso que “si mi concepción de lenguaje es correcta, una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción, simplemente porque hablar un lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas”.

este sentido, ha sido cara a la pragmadialéctica la teoría de Grice y la postulación de las reglas de la comunicación. Dado que la argumentación es parte de la comunicación humana y, como tal, se rige por el Principio de Cooperación griceano¹⁴, la argumentación estará reglada por las máximas griceanas: sé claro, sé sincero, sé eficiente y ve directo al punto. Determinar qué información se constituye como una implicatura conversacional en cada etapa del proceso argumentativo será crucial para que el acto de argumentación se realice de manera satisfactoria.

La teoría pragmadialéctica especifica, a su vez, cuáles deberían ser las actitudes de quienes argumentan, siguiendo un modelo de discusión crítica. Se trata de una normación de la conducta a los fines de conseguir la resolución *feliz* de una diferencia de opinión. El adjetivo ‘feliz’ no es, en este punto, azaroso. Refiere al hecho de que la argumentación es concebida como un acto de habla complejo y, como tal, debe cumplir necesariamente con ciertas reglas o *condiciones* (en la terminología searleana) que especifiquen si una intervención está orientada a resolver una diferencia de opinión. En este sentido, lo que los pragmadialécticos llaman *código de conducta para discutidores razonables* es una reformulación, en términos de prescripción de conductas, de las condiciones o reglas del acto de habla argumentativo. Por ejemplo, la Regla 1 del procedimiento de discusión pragmadialéctico dice:

REGLA 1

- a. No se aplican condiciones especiales ni al contenido proposicional de los asertivos mediante los cuales se expresa un punto de vista, ni al contenido proposicional de la negación del compromisorio, por medio del cual un punto de vista es cuestionado.
- b. En la realización de estos asertivos y compromisorios negativos, no se aplica ninguna condición preparatoria a la posición o el estatus del hablante o escritor y del oyente o lector (van Eemeren y Grootendorst, 2011: 136).

La reformulación de esta regla en términos de *mandato de conducta* sostiene que “los discutidores no pueden impedirse uno al otro presentar puntos de vista o ponerlos en duda” (van Eemeren y Grootendorst, 2011: 184).

A su vez, el concepto de *falacia* en esta teoría dista mucho de la concepción tradicional según la cual ‘falacia’ es equiparable a ‘argumento lógicamente no válido’. Para la pragmadialéctica, las falacias son violaciones a las reglas o *condiciones de felicidad* que gobiernan el acto de habla argumentativo y no una invalidez formal. De esta manera, la pragmadialéctica amplía el concepto de falacia y logra sistematizar, desde una perspectiva pragmática, las falacias cuya naturaleza no puede ser explicada en términos de invalidez formal (por ejemplo, la falacia conocida como *petitio principii* o la falacia *ad hominem* y su variante *tu quoque*).

¹⁴ “Make your conversational contribution such as is required, at the stage at which it occurs, by the accepted purpose or direction of the talk exchange in which you are engaged. One might label this the Cooperative Principle” (Grice, 1975: 67).

3. REFLEXIONES FINALES

En el presente trabajo, intenté dar cuenta de la hipótesis según la cual la filosofía del lenguaje se encargó de sentar las bases para el surgimiento de las teorías de la argumentación, teorías tales como la de Toulmin, la Nueva Retórica y la Pragmadiálctica. Haciéndome eco de la tesis de Kepa Korta (2002), consideré la filosofía del lenguaje como filosofía de la lingüística. Traté de mostrar que la lingüística no se desarrolló de espaldas a los debates filosóficos sobre el lenguaje (una postura tal solo sería sostenible desde el sintactocentrismo). En este punto es crucial subrayar que el lugar predominante que ocupó el lenguaje cotidiano en la discusión filosófica es el responsable del desarrollo exponencial e ininterrumpido de teorías pragmáticas sobre el lenguaje y, como intenté mostrar, de las teorías de la argumentación contemporáneas. La filosofía del lenguaje, en este sentido, encuentra en las teorías de la argumentación un campo de estudios vasto y prometedor, cuyos alcances y consecuencias, en algunos casos, aún no han sido siquiera explorados.

En primer lugar, tal como pretendí esbozar a lo largo de estas páginas, una consecuencia relevante es el cambio sustancial que experimentó la noción de racionalidad. Para los tres modelos de argumentación comentados aquí, la razonabilidad tiene que dar lugar, además de la forma, a los contenidos que funcionan como conocimiento compartido entre las partes que deliberan. Un argumento es *racional* en virtud de su forma lógica y podrá calificarse como válido o inválido a partir de su corrección formal. Sin embargo, para las teorías de la argumentación contemporáneas, lo racional de un argumento es solo un aspecto de la argumentación cotidiana. De allí que sea preferible hablar de *razonabilidad*: los argumentos de la vida cotidiana expresados en un lenguaje ordinario son aceptables según las características contextuales, históricas, sociológicas, actanciales, y situacionales del momento y lugar en que se lleve a cabo la argumentación. Así, como sostienen Muñoz, Musci y Pac,

una vez establecida la importancia del contexto los criterios de validez de los argumentos no podrán ser independientes de él. En este sentido, variarán según los campos argumentativos, los momentos históricos, y los consensos implícitos o explícitos entre los participantes, sin abandonar criterios de índole cognoscitiva y epistemológica. [...] La distinción entre argumentos falaces y razonables ha dejado de apoyarse en relaciones formales para depender de otros parámetros, como los de relevancia, suficiencia y aceptabilidad. (2011: 220),

En segundo lugar, y estrechamente relacionado con lo anterior, otra consecuencia es la relación que existe entre las teorías de la argumentación y la epistemología. Las teorías de la argumentación reseñadas proponen revisar las pretensiones de la epistemología clásica a la luz de la consideración de argumentos que no pueden ser tratados solo con el aparato de la lógica formal. Una consecuencia que puede extraerse allí es que no habría algo así como una *epistemología de las ciencias* en general, aun dentro de las ciencias naturales, dado que para cada ciencia habría que reconstruir sus modos de razonar específicos (i.e. premisas o bases de acuerdo, garantías recurrentes, soportes argumentativos privilegiados, criterios de uso de los modalizadores, etc.). En ese sentido, las teorías de la argumentación colaboran

en la idea de que no se puede tildar de ‘débiles’ ni de ‘blandas’ a las disciplinas que no apliquen este modelo. Lo que habría en ellas un modo de razonar con características propias. Al respecto, un estudio más amplio y abarcador de modos de argumentación puede contribuir a la legitimación epistemológica de los saberes humanísticos, para los cuales previamente habría que reconstruir sus modos de razonamiento y procedimientos de contrastación específicos.

Por último, una consecuencia novedosa y prometedora de la filiación explícita de las teorías de la argumentación y la filosofía del lenguaje es la relación que presentan aquellas con el análisis del discurso. Si la filosofía del lenguaje es (y debe ser) filosofía de la lingüística, entonces debería también ocuparse (¿evaluando, normativizando, moderando, explicando?) de la relación entre las teorías de la argumentación y el análisis del discurso, disciplina que ha hecho uso de ellas de manera explícita y, en ocasiones, caótica. Por ejemplo, desde la filosofía del lenguaje se podría realizar una lectura crítica de trabajos como los de Marc Angenot (2010) en relación a *lo decible*. Los límites de lo decible en un momento histórico dado podrían ser entendidos como los límites de lo argumentable, ya sea en términos de ‘premisas de acuerdo’ (Perelman), ya sea en términos de ‘garantías’ recurrentes (Toulmin).

Referencias bibliográficas

Angenot, Marc. 2010. *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Anscombe, Jean-Claude y Oswald Ducrot. 1994. *La argumentación en la lengua*. Madrid: Gredos.

Arrollo, Gustavo y Teresita Matienzo. 2011. *Pensar, decir, argumentar. Lógica y argumentación desde diferentes perspectivas disciplinares*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Austin, John. 1988. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós Ibérica. Citado en Escandell Vidal, María Victoria. 1996. *Introducción a la gramática*. Barcelona: Ariel.

Bermejo Luque, Lilian. 2006. *Bases filosóficas para una teoría normativa integral de la argumentación. Hacia un enfoque unificado de sus dimensiones lógica, dialéctica y retórica*. Tesis de Doctorado. Universidad de Murcia.

<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10834/BermejoLuque.pdf?sequence=1> (20 de junio de 2014).

Bermejo Luque, Lilian. 2007. La concepción retórica del valor de la Argumentación. En Cristián Santibáñez y Bernardo Riffo (eds.). *Estudios de argumentación y retórica. Teorías contemporáneas y aplicaciones*, 39-56. Concepción: Editorial Universidad de Concepción. http://www.ugr.es/~lilianbl/pdfs/la_concep_ret_del_valor.pdf (20 de junio de 2014).

Bermejo Luque, Lilian. 2010. El programa de *Los usos de la Argumentación* de Stephen Toulmin. En Roberto Marafioti y Cristián Santibáñez (coords.). *Teoría de la argumentación. A 50 años de Perelman y Toulmin*, 17-38. Buenos Aires: Biblos.

Bitonte, María y Teresita Matienzo. 2010. La razonabilidad como garantía en la teoría de Stephen Toulmin. En Roberto Marafioti y Cristián Santibáñez (coords.). *Teoría de la argumentación. A 50 años de Perelman y Toulmin*, 59-80. Buenos Aires: Biblos.

Boenders, Frans. 1974. Een gesprek met Chaïm Perelman. *Stralen XXVIII* (I, 1): 27-37. <http://revistas.um.es/analesderecho/article/view/82641> (20 de junio de 2014).

Corredor Lanas, Cristina. 1999. *Filosofía del lenguaje. Una aproximación a las teorías del significado del siglo XX*. Madrid: Visor.

Ducrot, Oswald. 1986. *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós.

Escandell Vidal, María Victoria. 1996. *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel.

González Bedoya, Jesús. 1989. Perelman y la retórica filosófica. Prefacio a Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca. *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.

Grice, Paul. 1975. Logic and Conversation. En Donald Davidson y Gilbert Harman (eds). *The Logic of Grammar*, 64-75. Encino, CA: Dickenson.

Korta, Kepa. 2002. Hacer filosofía del lenguaje. *Revista de filosofía* 27(2): 337-359. <http://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/view/RESF0202220337A/9813> (20 de junio de 2014).

López, Federico. 2012. Las huellas pragmatistas en *Los usos de la argumentación*. *Cogency* 4(1): 25-51. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4049731> (20 de junio de 2014).

Marafioti, Roberto. 2005. *Los patrones de la argumentación. La argumentación en los clásicos y en el siglo XX*. Buenos Aires: Biblos.

Marafioti, Roberto y Cristián Santibáñez Yáñez (coords.). 2010. *Teoría de la argumentación. A 50 años de Perelman y Toulmin*. Buenos Aires: Biblos.

Marafioti, Roberto. 2011. Chaïm Perelman, la argumentación jurídica y la nueva retórica. En Gustavo Arrollo y Teresita Matienzo (comps.). *Pensar, decir, argumentar. Lógica y argumentación desde diferentes perspectivas disciplinares*, 43-60. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Monsalve, Alfonso. 1992. *La teoría de la argumentación. Un trabajo sobre el pensamiento de Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Muñoz, Nora, Mónica Musci y Andrea Pac. 2011. Nuevos enfoques en el campo de la argumentación. Correspondencias y divergencias. En Gustavo Arrollo y Teresita Matienzo (comps.). *Pensar, decir, argumentar. Lógica y argumentación desde diferentes perspectivas disciplinares*, 209-225. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Naishtat, Francisco. 2005. *Problemas filosóficos en la acción individual y colectiva: una perspectiva pragmática*. Buenos Aires: Prometeo.

Perelman, Chaïm. 1964. *De la justicia*. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México. <http://philpapers.org/archive/PERMF.pdf> (20 de junio de 2014).

Perelman, Chaïm y Lucie Olbrechts-Tyteca. 1989. *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.

Searle, John. 1994. *Actos de habla*. Barcelona: Planeta-Agostini.

Skarica, Mirko. 2006. Filosofar pragmático: ¿filosofar para la praxis o desde la praxis? *Revista Observaciones filosóficas 2*.
<http://www.observacionesfilosoficas.net/pragma.htm> (20 de junio de 2014).

Toulmin, Stephen. 2007. *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Ediciones Península.

van Eemeren, Frans, Rob Grootendorst y Snoeck Henkemans. 2006. *Argumentación*. Buenos Aires: Biblos.

van Eemeren, Frans y Rob Grootendorst. 2011. *Una teoría sistemática de la argumentación. La perspectiva pragma-dialéctica*. Buenos Aires: Biblos.